



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2250

ARMENIA 08 DE MAYO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 116 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA”**

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde



DECRETO Número 116 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que se hace necesario radicar un (1) Proyecto de Acuerdo el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración.

Que así mismo tres (3) proyectos radicados por la Administración Municipal en el Honorable Concejo Municipal no alcanzaron a surtir segundo debate, y es necesario para el normal ejercicio de la Administración que estos cursen los dos debates respectivos.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante VEINTIUN (21) días corridos, período comprendido entre el DIEZ (10) al TREINTA (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

A. Para Primer Debate y Segundo Debate:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 116 de 2019

- "Por medio del cual se ajusta el Acuerdo 65 de 2016, Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2016-2019 Sigamos adelante"

B. Para segundo Debate:

- Por medio del cual se crea la Mesa Municipal de prevención de la violencia de género.
- Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia y de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2019".
- Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para celebrar contratos de comodato de bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Proyectó: Lina M Carvajal *Sc*
Abogada Contratista
Revisó: Dra Debbie Duque B
Directora D.A.J
Revisó: Dr Jaime A López G
Asesor Jurídico del Despacho